

REMADE PUBLICO VIRTUAL EXPEDIENTE 30 -2023.- En los seguidos por **JOSUE SAMUEL PACORA SALAZAR** contra **FRANCO ANTONIO PARRILLA MENA** en calidad de deudor **FRANCO PARRILLA GALVEZ** y **ROSA LUZ MENA DE PARRILLA** en calidad de garantes hipotecarios sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, INTERESES, EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, COSTAS Y COSTOS**, seguido en el Centro de Arbitraje Soluciones Inmobiliarias & Alternativas Financieras, a cargo del Arbitro Dr. TALIA DENISSE DE LA CRUZ CASTILLO, Secretaria Arbitral PATRICIA AGUILAR SALINAS, ha dispuesto sacar a REMATE PUBLICO, en CUARTA, QUINTA Y SEXTA CONVOCATORIA, el inmueble ubicado en Asentamiento Humano Micaela Bastidas, Mz E2, Lote 10, distrito veintiséis de octubre, provincia y departamento de Piura, cuya área, linderos y medidas perimétricas obran inscritas en la partida N° P15071932 del Registro de Propiedad inmueble de Piura. **TASACIÓN:** US\$. 48,620.70 dólares americanos. **CUARTA CONVOCATORIA:** US\$. 32,413.80 dólares americanos. **QUINTA CONVOCATORIA:** US\$. 27,551.73 dólares americanos. Día y hora del remate: para el día 25 de febrero del 2025 a horas 11:00 a.m. **SEXTA CONVOCATORIA:** US\$. 23,418.97 dólares americanos. Día y hora del remate: para el día 12 de marzo del 2025 a horas 11:00 a.m. **GRAVAMENES:** EN EL ASIENTO N° 00008: **HIPOTECA.** - Se constituye hipoteca a favor del demandante hasta por la suma de S/80,000.00 soles, EN EL ASIENTO N° 00009: **INSCRIPCIÓN DE DEMANDA.** Se otorga de oficio la Medida Cautelear de ANOTACIÓN DE EXISTENCIA DE PROCESO ARBITRAL sobre esta partida. Caso Arbitral. Exp 30-2023. **LUGAR DEL REMATE:** En la Sala de Remates Virtual de la plataforma Google Meet mediante enlace que será enviado previa inscripción. **LOS POSTORES:** oblarán el 10% del valor de tasación, haciendo el depósito en la cuenta bancaria del Centro de Arbitraje Sialfi (Av. Reducto 861, Oficina. 503, Miraflores), adquiriendo el arancel correspondiente, los mismos que serán enviados escaneados al correo electrónico urbinamartillero@gmail.com. Los honorarios del Martillero Público los pagará el adjudicatario más el IGV. Celular 994099292. Lima, 17 de enero del 2024. **MARCO ANTONIO URBINA CHUMPIASSI - Abogado - Martillero Público - Reg. O.R.L.C. 196 - Reg. CAL. 39617 - Cel. 994099292.**



NOTIFICACIÓN POR EDICTO: INFRACIÓN A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

DENUNCIADA: ERIKA ANGELA NOVOA RAMIREZ VDA. DE FARÍAS Expediente N° 46766-2024

Dando cumplimiento al proveído del 29.11.2024, se le informa que, en el citado expediente, se ha dispuesto notificarle por edicto la Resolución del 10.10.2024, la cual se resume y adapta a continuación:

4. SE RESUELVE

- Admitir a trámite la denuncia presentada SAMSUNG ELECTRONICS CO. LTD. contra ERIKA ANGELA NOVOA RAMIREZ VDA. DE FARÍAS, con DNI N° 07263631, por la presunta infracción de derechos de propiedad industrial en materia de signos distintivos, conforme al artículo 155 de la Decisión 486.
- Correr TRASLADO a la denunciada por el término de cinco (5) días hábiles para que presente sus descargos.
- Informar a la denunciada que, en caso no cumpla con presentar sus descargos dentro del plazo señalado, será declarada en rebeldía. Asimismo, se informa que las sanciones aplicables, en caso de que se declare fundada la denuncia interpuesta, son las previstas en el artículo 120 del Decreto Legislativo N° 1075.
- Por cuenta, costo y bajo responsabilidad de la denunciante, dictar la medida cautelar consistente en el CESE DE USO, por parte de la denunciada, del signo SAMSUNG, para distinguir cargadores (adaptador y cable).

Original firmado por Ronald Gastello Zárate, Secretario Técnico de la Comisión de Signos Distintivos.

La presente resolución surte efectos en un plazo de 5 días hábiles contado desde su última publicación y no agota la vía administrativa.

El íntegro del presente documento podrá ser consultado en el buscador de Resoluciones del INDECOPI en: <https://servicio.indecoPI.gob.pe/buscarResoluciones/proiedad-intelectual.seam>, ingresando a la opción Signos Distintivos. Podrá ubicar el documento buscando por número de expediente o número de resolución, de ser el caso. Asimismo, podrá consultar si procede recurso impugnativo, el plazo para su interposición y el órgano ante el cual debe presentarlo, de ser el caso, entre otra información relacionada con el documento materia de publicación.

Los documentos relacionados con el presente procedimiento se encuentran a su disposición en el local del INDECOPI, ubicado en calle De La Prosa N° 104, San Borja, Lima.

Firmado por Elizabeth Lovera Valenzuela, Ejecutivo 1 del Área de Infracciones de la Secretaría Técnica de la Comisión de Signos Distintivos.

NC-1638: **SUCESIÓN INTESTADA.** - Ante mi oficio notarial se presenta **FRANCISCO HUACCACHI GUTIERREZ** solicitando la Sucesión Intestada de **IRENE GARCIA MERCADO**, fallecida intestada el 06 de abril de 2024, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad capital. - Lo que comunica conforme a Ley. - Lima, 18 de enero de 2025. - Oswaldo Arias Montoya - Notario de Lima. Av. La Molina 649, Urb. Santa Felicia - La Molina. **OSWALDO ARIAS MONTOYA - NOTARIO DE LIMA.**

NC-1636: **CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR.** - Ante mi oficio notarial se presentan: la sociedad conyugal formada por **SILVIA RENE LOPEZ CAMUS** y **GUILLERMO ALBERTO PINATELLI WETZELL**, y **SILVIA RENE LOPEZ CAMUS** solicitando la Constitución de Patrimonio Familiar a favor de los cónyuges: **SILVIA RENE LOPEZ CAMUS** y **GUILLERMO ALBERTO PINATELLI WETZELL** sobre el inmueble de propiedad de los solicitantes ubicado en Calle Ricardo Aranda N° 177 y 173, Urbanización Vista Alegre - Primer Sector, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 49080764 del Registro de Predios de Lima. - Lo que comunica conforme a Ley. - Lima, 18 de Enero de 2025. - Oswaldo Arias Montoya - Notario de Lima. Av. La Molina N° 649, Urb. Santa Felicia- La Molina. **OSWALDO ARIAS MONTOYA - NOTARIO DE LIMA.**

PRO. 4315.- **RECTIFICACIÓN DE PARTIDA** - ANTE MI, **IGOR SOBREVILLA DONAYRE**, NOTARIO ABOGADO DE LIMA, **JORGE BENIGNO CENTENO NOVOA**, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, EN LA QUE POR ERROR SE CONSIGNO DE MANERA INCOMPLETA EL NOMBRE DE SU PADRE COMO BENIGNO CENTENO QUISPE, SIENDO LO CORRECTO: **BENIGNO ALEJANDRO CENTENO QUISPE**; Y NO COMO SE CONSIGNO EN LA PARTIDA. LO QUE COMUNICO PARA LOS EFECTOS DE LEY. LIMA, 16 DE ENERO DEL 2025. **DR. IGOR SOBREVILLA DONAYRE - AV. BENAVIDES # 4473 - 4499 - URB. ALBORADA, SURCO.**

"KARDEX N° 32-25-NC: ANTE MÍ, SE PRESENTA **WILMER WALTER LIZARBE ROJAS**, SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA DE **JULIO LIZARBE BELLIDO**, FALLECIDO EL 10 DE JUNIO DE 2024, LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY. LIMA, 21 DE ENERO DE 2025. **PAUL JHON HINOJOSA CARRILLO - NOTARIO PÚBLICO - AVENIDA NICOLAS AYLLON N° 6685 CENTRO POBLADO VITARTE CENTRAL-ATE.**

K. 186091.- Ante mi despacho, don **ALDO FRANCO LEON LOMBARDI MONTERO**, con D.N.I. No. 09177381, ha solicitado el trámite de la Sucesión Intestada de quien en vida fuera su padre, don **DANNY PEDRO LOMBARDI LOMBARDI**, fallecido el 25 de diciembre de 2024. Lima, 15 de enero de 2025. **Carola Cecilia Hidalgo Morán- Notaria de Lima Av. Las Camelias 140 San Isidro.**

Firmado digitalmente por:
LORENA VALENZUELA LOVERA PAU
20190405351986
Fecha: 20/01/2024 12:08:17-0500

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 412° de la Ley General de Sociedades, se comunica que, mediante acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas de Empresa de Generación Eléctrica Algarrobo S.A.C. (la "Sociedad") de fecha 20 de enero de 2025, se ha acordado la disolución y liquidación de la Sociedad. Asimismo, la Sociedad ha nombrado liquidador a Juan Teodoro Coronado Lara, identificado con DNI N° 43339837. Adicionalmente, se ha acordado que la nueva denominación la Sociedad será "Empresa de Generación Eléctrica Algarrobo S.A.C. en Liquidación".

Lima, 21 de enero de 2025

Empresa de Generación Eléctrica Algarrobo S.A.C. en Liquidación
RUC No. 20608903900
Juan Teodoro Coronado Lara
Liquidador

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

SHERPA ASOCIADOS S.A.C. EN LIQUIDACIÓN
R.U.C. N° 20611622474

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 412° de la Ley General de Sociedades, se comunica que la Junta General de Accionistas de **SHERPA ASOCIADOS S.A.C. EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el 15 de enero de 2025, acordó la disolución de la sociedad y el inicio del proceso de liquidación, designándose como liquidador al señor Aldo Manuel Robles Daneri, identificado con D.N.I. N° 40027708.

Lima, 15 de enero de 2025

EL LIQUIDADOR

STEEL ENERGY E.I.R.L.
RUC: 20612595063

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 de diciembre de 2024

Total activo S/. 0.00
Total pasivo S/. 0.00
Total de patrimonio S/. 0.00

Lima, 20 de enero de 2025.

LIQUIDADOR: **JOHN PAUL TRAUO AYERBE**
DNI N° 45198766

IRON STEEL COMPANY E.I.R.L.

RUC: 20612591076
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 de diciembre de 2024

Total activo S/. 0.00
Total pasivo S/. 0.00
Total de patrimonio S/. 0.00
Lima, 20 de enero de 2025.

LIQUIDADOR: **JOHN PAUL TRAUO AYERBE**
DNI N° 45198766

GRUPO CORMEIN E.I.R.L.

RUC: 20611761083
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 de diciembre de 2024

Total activo S/. 0.00
Total pasivo S/. 0.00
Total de patrimonio S/. 0.00
Lima, 20 de enero de 2025.

LIQUIDADOR: **JOHN PAUL TRAUO AYERBE**
DNI N° 45198766

DUNAS METALS E.I.R.L.

RUC: 20610444041
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 de diciembre de 2024

Total activo S/. 0.00
Total pasivo S/. 0.00
Total de patrimonio S/. 0.00
Lima, 20 de enero de 2025.

LIQUIDADOR: **JOHN PAUL TRAUO AYERBE**
DNI N° 45198766

DA ENERGY E.I.R.L.

RUC: 20610539638
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 de diciembre de 2024

Total activo S/. 0.00
Total pasivo S/. 0.00
Total de patrimonio S/. 0.00
Lima, 20 de enero de 2025.

LIQUIDADOR: **JOHN PAUL TRAUO AYERBE**
DNI N° 45198766

NC-1635: **SUCESIÓN INTESTADA.** - Ante mi oficio notarial se presenta **ANA SOLEAD SALAS SALCEDO VDA. DE HIDALGO** solicitando la Sucesión Intestada de **VICTOR GERARDO HIDALGO VASQUEZ**, fallecido intestado el 09 de junio de 2019, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad capital. - Lo que comunico conforme a Ley. - Lima, 16 de enero de 2025. - Oswaldo Arias Montoya - Notario de Lima. Av. La Molina 649, Urb. Santa Felicia - La Molina. **OSWALDO ARIAS MONTOYA - NOTARIO DE LIMA.**

ANC-3380.- **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.** - YO, **JAIIME TUCCIO VALVERDE**, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, HAGO SABER QUE SE HA PRESENTADO LA SEÑORA **NANCY JANE ODIAGA MENDOZA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 10140535, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, SOLICITANDO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO JIRÓN RICARDO PALMA N° 111, ESTACIONAMIENTO N° 1 - PRIMER PISO, URB. COVIMA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE UN PREDIO MATRIZ PARTIDA ELECTRÓNICA N° 118305631 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, QUE CORRESPONDE A 12.50 M2 (DOCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), CON DIRECCIÓN MUNICIPAL COMO RICARDO PALMA (EX. CALLE 18) N° 111, EST. 1, MZ. U, LT. 18, COVIMA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, APARECIENDO COMO PROPIETARIO REGISTRAL EMPRESA "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUTEK SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE GUARDE O TENGA DERECHO SOBRE DICHA PROPIEDAD PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY. LIMA, 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. **JAIME TUCCIO VALVERDE - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. NICOLAS AYLLON 2939, EL AGUSTINO.**

SUCESIÓN INTESTADA. - KX. 6654-NC, Ante el Notario Público de Lima, que suscribe, con oficina en la Av. Eduardo de Habich N° 497-2do. piso, Urb. Ingeniería del Distrito de San Martín de Porres, se presenta **JAMES ALEXANDER HERRERA NUÑEZ**, solicitando la **SUCESIÓN INTESTADA** de su cónyuge **ERIKA MARLENY TORRES CHANTA**, fallecida intestada el 19 de Noviembre del 2024, encontrándose de tránsito en la Provincia Constitucional del Callao, lo que se comunica para que se presenten los que se consideren con derecho a herencia. Lima, 16 de Enero del 2025. **FIDEL DHALMA TORRES ZEVALLOS - NOTARIO PÚBLICO DE LIMA.**

AVISO

LIMA, 09 de enero del 2025

Señor(es) (ita)

SUCESIÓN DE JAVIER QUIROS MERCADO
AV. CERROS DE CAMACHO N° 655, DEPARTAMENTO N° 601
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

Ref.- Crédito con garantía de Hipotecaria
Nº de Cuotas Vencidas: 06

De nuestra consideración:

El Banco de Crédito del Perú ha agotado todos los medios posibles para que usted cumpla con regularizar las cuotas y pagos de sus obligaciones incumplidas del crédito hipotecario del rubro.

A pesar de ello, a la fecha, usted registra y mantiene morosidad, haciendo caso omiso a las comunicaciones y requerimientos de pago que se le han remitido, siendo por demás evidente su renuencia a cumplir con las obligaciones y compromiso de pago que asumió según dicho contrato.

Por tal motivo, de conformidad con el contrato y a lo dispuesto por el Art. 1333.1 del C.C., nos vemos precisados a notificarle formalmente que, hemos decidido dar término al Contrato de Crédito Hipotecario; y, en consecuencia, dar por vencidos todos los plazos acordados en su favor; procediendo en consecuencia a demandar ante la autoridad judicial la ejecución de la garantía hipotecaria que tiene constituida en garantía de este crédito incumplido.

Debemos ademas recordarle que, el término del contrato de crédito hipotecario, conlleva la preclusión de todos los plazos estipulados en su favor en los demás contratos crediticios que podemos mantener con usted, haciéndose exigibles la totalidad de las obligaciones que tenga con nuestro banco.

Atentamente

DIVISION DE SOLUCIONES DE PAGO
Gerencia de Cobranza Judicial